

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
RÍO BUENO, julio 06 del 2020



EXENTO N° 2082 /VISTOS.
IDDOC: 391687

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016

2.- Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 26.05.2020, que nombra Secretaria Municipal Suplente a la Sra. Ana María Rebolledo Pincheira

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- El decreto exento N°4654 de fecha 04 de noviembre 2019, que aprueba resolución N°1546 de fecha 17 de septiembre 2019 del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Vinculo Acompañamiento 2019", suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno y el Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de Servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como monitora del "Programa Vinculo Acompañamiento 2019".

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 604 de fecha 06 julio del 2020, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor Luis Roberto Reyes Álvarez y doña Mónica Francisca Cartes Cartes, Cédula de Identidad N° 18.207.147-1.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria N°2140513012 correspondiente al Programa Vinculo Acompañamiento 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS N° 604

En Río Bueno, a 06 julio 2020 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, R.U.T. 8.818.022-4, ambos con domicilio legal en calle Comercio N° 603 de la Comuna de Río Bueno y doña Mónica Francisca Cartes Cartes, R.U.T. 18.207.147-1, domiciliada en Población San Pedro Pasaje 2 Casa 86 comuna de Río Bueno, Asistente Social, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a doña Mónica Francisca Cartes Cartes, quien se compromete a realizar labores de monitorea del programa Vínculos Versión XIV y será responsable de trabajar directamente con los adultos mayores beneficiarios, las funciones a realizar.

- Visitas domiciliarias a la totalidad de los beneficiarios del Programa Vínculo Acompañamiento 2019 (acompañamiento remoto)
- Otorgar un acompañamiento psicosocial a veinte y cinco (25) adultos mayores
- Otorgar Una intervención Sociolaboral a trece (13) adultos Mayores
- Atención al Público en Horario de oficina.
- Trabajo en terreno en los diversos sectores de la comuna según corresponda
- Subir de manera oportuna la información de cada sesión aplicada a los adultos mayores al sistema.
- Mantener actualizada la información de cada sesión aplicada a los adultos mayores al sistema de registro y monitoreo del Programa Vínculo Acompañamiento 2019
- Realizar las derivaciones y coordinaciones pertinentes con la red básica y ampliada.
- Verificar el estado de salud de cada adulto mayor en lo que respecta a control de salud al día, si mantiene sus vacunas al día entre otros.
- Presentación de informes de gestión bimensual.
- Establecer coordinaciones y reuniones varias con la oficina del Adulto Mayor, de manera de poder apoyar el trabajo que se realiza en el programa.
- Presentación de Informe Técnicos y de avance en sistema de registro Sigec.
- Preparación y ejecución de talleres según metodología de ambos acompañamientos

SEGUNDO: SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente y se realizara en 36 horas semanales distribuidos de la siguiente manera

- 24 horas semanales para acompañamiento Psicosocial en un horario de lunes a jueves de 08:00 hrs a 14:00 hrs.
- 12 horas semanales para acompañamiento Sociolaboral en un horario de lunes a jueves de 14:00 a 17:00 hrs

En el evento doña Mónica Francisca Cartes Cartes, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña Mónica Francisca Cartes Cartes, la suma de \$ 2.780.147 (dos millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y siete pesos) impuesto incluido, el cual se cancelará en el mes de julio proporcional a los días trabajados un monto de \$ 285.144 (doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro) y en los meses de agosto 2020 a febrero 2021 pagos mensualmente de \$356.429 (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos) impuesto incluido, por concepto de acompañamiento Psicosocial y la suma de \$ 1.719.467 (un millón setecientos diecinueve mil pesos) impuesto incluido, que se cancelará en el mes de julio proporcional a los días trabajados un monto de \$171.946 (cientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos); y los meses de agosto 2020 a febrero 2021 pagos mensuales de \$214.933 (doscientos diez y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, por concepto de acompañamiento Sociolaboral, previa emisión de la Boleta de Honorarios al Departamento de Desarrollo Comunitario por el prestador de servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

El presente contrato regirá desde el 07 julio 2020 al 28 de febrero de 2021 o hasta que sean necesarios los servicios del prestador de servicios.

CUARTO: El prestador de servicios tendrá derecho a diez días hábiles de vacaciones durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 4 días de permiso para trámites administrativos.

Además tendrá derecho a hacer uso de licencia médica o descanso por maternidad, según corresponda, dentro del período que dure su contrato, debiendo tramitar ante su Isapre o Compin (en caso estar afiliado a Fonasa), el pago del subsidio a que tenga derecho, ello conforme a lo dispuesto en el dictamen N° 33.643 de Contraloría General de la República, del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, por lo demás, en armonía con lo dispuesto en la ley N° 20.255, que establece su obligación legal de cotizar para el sistema de seguridad social y previsional. El Municipio cubrirá las diferencias que puedan existir entre el monto del subsidio al que tiene derecho el prestador de servicios y el total de sus honorarios; para ello, el prestador de servicios deberá acreditar al municipio el monto percibido por concepto de subsidio.

La Municipalidad podrá proveer al profesional (o prestador de servicios) de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles.

QUINTO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias, y Navidad, con cargo ítem municipal, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

SEXTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que doña Mónica Francisca Cartes Cartes, no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

OCTAVO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente convenio se firmará en nueve ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de doña Mónica Francisca Cartes Cartes y los restantes en el Municipio.


MÓNICA FRANCISCA CARTES CARTES
18.207.147-1



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE